Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jaiapo ñande rapeta ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Referencia: Contratación Directa Nº 07/17 – ID N° 331.103

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA CIVIL PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE

SEGUNDO LLAMADO

1- Convocatoria:
En el marco de la presente contratación se remitió la Carta de Invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: CEMACO IMPORT – EXPORT S.A., CONCASA S.A., BETUPAR S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y TUZA S.A.

La apertura de ofertas fue prevista para el día 10 de octubre de 2017 fecha en que presentó oferta la firma KATUETE S.R.L., consecuentemente por no contarse con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, a través de la Adenda Nº 2 de la misma fecha se procedió a realizar una prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2- Acto de Apertura de Ofertas:
Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de octubre de 2017 presentaron oferta las siguientes empresas: KATUETE S.R.L. en los tres ítems y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en el ítem 1.

3- Verificación de documentos sustanciales:
Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales solicitados en el Anexo E de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	KATUETE S.R.L.	EMPORIO S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple	Cumple
d) Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple	Cumple
e) Poder Representante	Cumple	Cumple
CONSTANCIA DEL SIPE Nº	1.470.218	1.471.741

Conforme se observa en el cuadro precedente las firmas oferentes han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustanciales.

4- Solicitud de Documentos en etapa de evaluación de las ofertas:
Se ha solicitado documentos a las dos firmas oferentes conforme al siguiente detalle:

- KATUETE S.R.L., por Nota DOC Nº 802/17 de fecha 19.10.17 se solicitó el Certificado de Origen Nacional de los bienes ofertados; Detalle de composición de precio respecto al ítem Nº 2 (piedra triturada) y finalmente se realizó una consulta respecto al ítem Nº 1 (cemento portland) si la marca ofertada **"katuete"** es correcta.

Respuesta: La citada empresa a través de la nota presentada en mesa de entradas de PETROPAR en fecha 23.10.17, presentó una constancia de tramitación electrónica por sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación) del Certificado de Origen Nacional, el Detalle de Composición de precio respecto al ítem 2 y una explicación en cuanto a la marca del bien ofertado en el ítem 1.

Comentario: Respecto al Certificado de Origen Nacional el documento presentado no es propiamente el referido certificado, en razón a que en el mismo no se consigan datos ni actividad de la empresa. Por otra parte, en relación a la consulta realizada a la firma KATUETE S.R.L. respecto a la marca "katuete" del cemento portland ofertado, la misma ha informado que el bien ofrecido es de producción nacional y distribución de

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO (INC) indicando además que en el PBC no se solicita la Autorización del Fabricante, por tanto se consignó en la oferta la marca Katueté. En ese sentido, teniendo en cuenta que el cemento portland producido y distribuido por INC es de la marca Vallemí y la oferta en la planilla de precios de la citada empresa es de la marca katueté, existe una discrepancia entre la marca ofertada y el producto que realmente ofrece la cual ocasionaría inconvenientes en la ejecución del contrato. En razón a ello debido a la discrepancia entre la marca ofertada y lo que realmente se ofrece, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación "por ítem" **se descalifica la oferta de la firma KATUETE S.R.L. en el ítem 1** de conformidad a los Art. 58 y 59 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

- EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por Nota DOC Nº 803/17 de fecha 19.10.17 se solicitó el Certificado de Origen Nacional del bien ofertado.

Respuesta: La citada empresa a través de la nota presentada en mesa de entradas de PETROPAR en fecha 20.10.17 informó que si bien ha ofertado producto de procedencia nacional, no cuenta con el Certificado de Origen Nacional.

5- Evaluación Económica de las ofertas:
Dispuesta la descalificación de la firma KATUETE S.R.L en el ítem 1, el procedimiento de la contratación ha quedado con una sola oferta en los tres ítems, siendo el ítem 1 para la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y los ítems 2 y 3 para la firma KATUETE S.R.L, en razón a ello ambas ofertas serán analizados en los criterios de evaluación establecidos en las bases y condiciones de la contratación.

6- Verificación de Documentos Formales:
Se procedió a la verificación de los documentos formales presentados por la firma SASA S.R.L. en base a los requerimientos del proceso licitatorio, aplicando el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	KATUETE S.R.L.	EMPORIO S.R.L.
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple	Cumple
2. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
3. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
5. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
6. Formulario de Información del Oferente.	Cumple	Cumple

Comentario: Conforme se observa en el cuadro precedente la firma oferente ha cumplido con la presentación de los citados documentos.

7- Criterios de Evaluación:

- **Capacidad legal:**

Conforme establece la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 se procedió a la verificación de la capacidad legal de las Firmas oferentes a fin de constatar cuanto sigue:

KATUETE S.R.L.

- Presenta correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. CUMPLE.
- Los firmantes de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante. NO HAY REGISTROS ACTUALES.
- Los firmantes de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). NO HAY REGISTROS ACTUALES.

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

- Presenta correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. CUMPLE.
- El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante. NO HAY REGISTRO.
- El firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). NO HAY REGISTRO.

Comentario: Con las verificaciones realizadas se constató que las empresas KATUETE S.R.L. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 en los aspectos indicados.

- **Análisis de precios ofertados:**

En este aspecto, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP Nº 1.173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se realizó el comparativo de los precios ofertados por las firmas KATUETE S.R.L. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. con los costos referenciales de PETROPAR, encontrándose que la oferta de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en el ítem 1 se encuentra en un 6% por debajo del costo estimado de PETROPAR, en tanto que la oferta de la firma KATUETE S.R.L. en el ítem 2 el precio de la oferta supera en un 29% el costo estimado y el ítem 3 en 6%. Respecto a la oferta del ítem 2 se precedió al análisis del detalle de composición de precio remitido por la firma KATUETE S.R.L. la cual informó que el precio se encuentra compuesto del costo de mercadería, transporte, impuestos y tasas, y otro costo sin especificar. De ese modo, teniendo en cuenta que en el ítem 2 se remitió la composición del precio ofertado, sin entrar a cuestionar los factores que inciden en el precio se considera cumplida la exigencia de la mencionada normativa.

En relación a las ofertas recibidas, la Gerencia de la Planta de Mauricio José Troche una vez verificado los documentos de las mismas, ha informado a través del Memorando GPT/DMT 121/2017 que si bien en los ítems 2 y 3 los precios de la oferta superan los costos estimados de PETROPAR, es de suma importancia contar con todos los bienes licitados en la brevedad posible, teniendo en cuenta la culminación de la Zafra del presente año en la actualidad se encuentran en plena tarea de mantenimiento y reacondicionamiento de la planta con el objetivo de poner en condiciones operativas para el año venidero. Además indica que en el presente año ya se había realizado un llamado anterior para la compra de los insumos el cual no ha sido posible adjudicar, consecuentemente solicita disminuir las cantidades del ítem 2 de manera a adecuar la adjudicación a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicho ítem.

En tal sentido, considerando lo manifestado por la Gerencia de la Planta de Mauricio José Troche, en cuanto a la solicitud de reducción de la cantidad del ítem 2, es importante señalar que se encuentra vigente la normativa de la DNCP a través de la Circular Nº 3/2006 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), la cual establece que: "se *podrá disminuir la cantidad de los bienes, servicios u obras requeridos en el procedimiento de la contratación, en caso de no contarse con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad de los bienes, servicios u obras requeridos.....".* En este caso, ante la necesidad expuesta por la gerencia solicitante de los bienes de contar con los insumos en la brevedad posible, además que el procedimiento corresponde a un segundo llamado, se considera aplicable la normativa mencionada para la reducción de la cantidad del ítem 2 (piedra triturada) a una cantidad máxima de 312.000 kilogramos de manera a tener la cobertura presupuestaria suficiente para el ítem.

- **El margen de preferencia.**

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

En este aspecto, conforme se ha indicado en el punto 4 "solicitud de documentos" las dos firmas oferentes no han acreditado el Certificado de Origen Nacional, razón por la cual no se ha aplicado en el presente procedimiento de contratación el margen de preferencia nacional.

- **Desempate.**

No se ha dado empate de precios en el marco de la contratación.

8- Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas precedentemente se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 07/17 para la "Adquisición de Insumos para Obra Civil para la Planta de Mauricio José Troche, Segundo Llamado", de conformidad a la salvedad prevista en el Art. 34, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y la Circular Nº 3/2006 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), por un monto de Guaraníes noventa millones trescientos noventa y seis mil (G. 90.396.000) I.V.A. incluido, conforme a la siguiente distribución:

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1	Cemento Portland en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	Bolsa	150	300	Yguazu	Nacional	59.120	17.736.000
Precio Total, Guaraníes I.V.A. incluido									**17.736.000**

1- KATUETE S.R.L.

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
2	Piedra Triturada Nº 5.	Kilogramo	Camionada	200.000	312.000	Katuete	Nacional	180	56.160.000
3	Ladrillo común para construcción de 25cm x 12,5 cm como mínimo.	Unidad	Unidad	15.000	30.000	Katuete	Nacional	550	16.500.000
Precio Total, Guaraníes I.V.A. incluido									**72.660.000**

La presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto Nº 390 "Otros bienes de consumo", del presupuesto de PETROPAR (Fuente 30 – Recursos Institucionales) para el presente Ejercicio Fiscal.

Asunción, 1 de noviembre de 2017

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR